GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

PRESIDENCIA

ADENDA N° 1
AL CONTRATO PR/PR N° 269/23

Celebrada el día 06 del mes de septiembre del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)**, con **RUC N° 80021625-3**, domiciliada en Avda. Juan Domingo Perón esquina el Trabajador de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE**, con C.I. N° 1.357.337, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PR Nº 269/23 suscrito en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES QUÍMICOS GRANULADOS PARA PETROPAR MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 422.651**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto en el ítem 2 del Contrato PR/PR N° 269/23, por valor de ₲ 879.240.000 (guaraníes ochocientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Máxima Ampliada	Procedencia	Precio Unitario	Monto total máximo
2	Fertilizante Organomineral químico (70%) más humus (30%)mesclada y granulada. Base: 08N-24P-20K	KG	BOLSA	102.000	Nacional	8.620	879.240.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)							879.240.000

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PR N° 269/23 suscrito en fecha 03 de mayo de 2023, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO YAMIL DI PARDO ARMELE
PROVEEDOR
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
(FISAE)

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES